

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2010.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veinte horas del día veintisiete de mayo del año dos mil diez, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Natividad Isabel García López, D. José Gamero Ruiz, D. Francisco Javier Domínguez Peso, D^a Auria María Expósito Venegas, D. José Miguel Santos Godoy, D^a Antonia Almenara Marín, D. Pedro Velasco Sierra, D^a María Reyes Lopera Delgado, D. Andrés Rey Vera y D^a Noemí Mínguez Lopera, del PSOE; D. Braulio Alfaro González, D^a Antonia González Gamero, D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino y D. Juan Carlos Moreno Ruiz de Mier, del PP; D^a. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez y D. Cecilio José López Chacón, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez, de IU-LV-CA. No asisten D^a Ana María Suárez-Varela Guerra, del PSOE y D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo del 2010, con las siguientes rectificaciones:

En la urgencia primera (Moción del Grupo Municipal Popular para la elaboración del Plan Integral Municipal de la Juventud en Palma del Río 2010/2014), párrafo tercero, donde dice "partición", debe decir "participación".

En el punto décimo octavo (Moción PA sobre recordatorio en Santa Clara), en el primer párrafo, donde dice "el Sr. Sánchez Ramírez", debe decir "El Sr. López Chacón".

SEGUNDO.- Dejar pendiente de aprobación el borrador del acta de la siguiente sesión del Pleno:

- Sesión ordinaria de 29 de abril del 2010.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto 1196/2010, de 26 de abril.- Aprobando relación de obligaciones nº 18/2010.

Decreto 1197/2010, de 26 de abril.- Sobre aprobación del expediente número OB-28/2010 para la contratación de las obras de Mejora del camino rural El Rincón de Palma del Río (Córdoba), así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de contratación.

Decreto 1198/2010, de 27 de abril.- Denegando licencia de obra nº 5272, solicitada por D. Antonio Gamero Martínez.

Decreto 1199/2010, de 27 de abril.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y el Colegio Salesiano San Luis Rey.

Decreto 1200/2010, de 27 de abril.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Escuela Oficial de Idiomas de Palma del Río.

Decreto 1201/2010, de 27 de abril.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y el I.E.S. Antonio Gala.

Decreto 1202/2010, de 27 de abril.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y APROSUB para el Centro de Educación Especial Manuel Benítez.

Decreto 1203/2010, de 27 de abril.- Concesión subvención ONG Haití Siglo XXI.

Decreto 1204/2010, de 27 de abril.- Denegando licencia de ocupación, solicitada por D. Antonio García Morales.

Decreto 1205/2010, de 27 de abril.- De iniciación de expediente sancionador a D. José Baena López, titular del DNI 80.161.980-B, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1206/2010, de 27 de abril.- De iniciación de expediente sancionador a D. Juan Carlos Dugo Fuentes, titular del DNI 15.456.829-R, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1207/2010, de 27 de abril.- De iniciación de expediente sancionador a D. César Sánchez García, titular del DNI 80.163.422-G, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1208/2010, de 27 de abril.- De concesión de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública.

Decreto 1209/2010, de 27 de abril.- Relativo a la Ejecutoria nº 80/2009, dimanante del Juicio Oral nº 33/2008, tramitados ante el Juzgado de lo Penal nº 1 de Córdoba.

Decreto 1210/2010, de 28 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad Avenida Fray Albino 2.

Decreto 1211/2010, de 28 de abril.- Concediendo licencia de utilización de instalación eléctrica para uso exclusivamente agrícola, solicitada por Hermanos León Díaz, sito en El Higueral, parcelas 170-175, polígono 25, finca registral nº 12732, de Palma del Río.

Decreto 1212/2010, de 28 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Ramón López Ibáñez.

Decreto 1213/2010, de 28 de abril.- De iniciación de expediente sancionador a D. Francisco José Ceballos Curiel, titular del DNI 45.737.929-Z, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1214/2010, de 28 de abril.- De iniciación de expediente sancionador a D. Abderrahmane Khallouki, titular del Pasaporte nº 686217, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1215/2010, de 28 de abril.- De iniciación de expediente sancionador a D. Rachid et Tahery, titular del Pasaporte nº Y279595, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1216/2010, de 28 de abril.- De iniciación de expediente sancionador a D. Brahim Ziazna, titular del NIE nº X4605269-W, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1217/2010, de 28 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Jerónimo Calvo González.

Decreto 1218/2010, de 28 de abril.- Concediendo a D. Rafael Montero Martínez aplazamiento de pago por sanción de tráfico expediente 2151/09.

Decreto 1219/2010, de 28 de abril.- Sobre extinción por renuncia de la licencia municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D^a Saray Muñoz Fernández.

Decreto 1220/2010, de 28 de abril.- Sobre extinción por renuncia de la licencia municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D. Manuel Núñez Fernández.

Decreto 1221/2010, de 28 de abril.- Sobre extinción por renuncia de la licencia municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D^a Ana María Rubio Fernández.

Decreto 1222/2010, de 29 de abril.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente Guadalquivir, para Adecuación de local para el desarrollo de la actividad de Centro de acceso público a Internet, ubicada en C/ Guatemala esquina C/ Quito, de Palma del Río.

Decreto 1223/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D^a Josefa Hidalgo Díaz.

Decreto 1224/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio José López Muñoz.

Decreto 1225/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. David Muñoz Monteverde.

Decreto 1226/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D^a Ana María González Tribaldos.

Decreto 1227/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. David Casasola Santiago.

Decreto 1228/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D^a Elisabeth Rosa Fernández.

Decreto 1229/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio González Sánchez.

Decreto 1230/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. Ismael Palomero Leonés.

Decreto 1231/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Ángeles Ruiz de Gomar.

Decreto 1232/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Carmen Castro Pelayo.

Decreto 1233/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. Salvador Carrasco Sepúlveda.

Decreto 1234/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. Emilio Egea Dámaso.

Decreto 1235/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. Cesáreo María Callejón del Castillo.

Decreto 1236/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. Fernando Carrillo Porras.

Decreto 1237/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. Luis María González Cleto.

Decreto 1238/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. Víctor Montesinos Fernández.

Decreto 1239/2010, de 29 de abril.- Sobre infracción de tráfico de D. Sorin Poenaru.

Decreto 1240/2010, de 29 de abril.- De iniciación de expediente sancionador a D^a Saray Caro Núñez, DNI 80.158.964-P, por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto 1241/2010, de 29 de abril.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Jesús Martín Muñoz, DNI 80.157.933-N, por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto 1242/2010, de 29 de abril.- Denegando reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Manuel Ruiz López, titular del DNI 29.861.125-H.

Decreto 1243/2010, de 29 de abril.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Cárnicas La Victoria, S.C.

Decreto 1244/2010, de 29 de abril.- Sobre concesión de licencia municipal para el ejercicio del comercio ambulante a D^a Consuelo Muñoz Fernández.

Decreto 1245/2010, de 29 de abril.- Sobre concesión de licencia municipal para el ejercicio del comercio ambulante a D^a María Ángeles Personat Gálvez.

Decreto 1246/2010, de 29 de abril.- Sobre concesión de licencia municipal para el ejercicio del comercio ambulante a D. Mariano Núñez Guerrero.

Decreto 1247/2010, de 29 de abril.- De adjudicación provisional del otorgamiento de las licencias de los terrenos del recinto ferial destinados a casetas para la Feria de Mayo de 2010.

Decreto 1248/2010, de 29 de abril.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Antonia Fernández Ruiz.

Decreto 1249/2010, de 29 de abril.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D^a Manuela Eugenia Gómez Vázquez, para vivienda bifamiliar entre medianeras, ubicada en C/ Lope de Vega, 35, de Palma del Río.

Decreto 1250/2010, de 29 de abril.- De devolución de ingresos incorrectos de usuarios/as del Centro Municipal de Educación Infantil de Palma del Río durante el período comprendido entre octubre de 2008 y septiembre de 2009.

Decreto 1251/2010, de 29 de abril.- Concediendo a D. Vicente Manuel Almenara Cano fraccionamiento de pago por sanción de tráfico expediente 486/2010.

Decreto 1252/2010, de 29 de abril.- Sobre aprobación de convenios juveniles para el ejercicio 2010.

Decreto 1253/2010, de 29 de abril.- Sobre contratación del servicio de auditoria del Curso de Formación Profesional para el Empleo Técnico Sistemas Energía Renovable.

Decreto 1254/2010, de 30 de abril.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Pérez Navas, por ejercer la actividad de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Decreto 1255/2010, de 30 de abril.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. César Damas Fernández, por ejercer la actividad de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Decreto 1256/2010, de 30 de abril.- De solicitud de subvención económica a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para los proyectos de Mejora de infraestructuras y servicios en materia de empleo a desarrollar en zonas rurales enmarcados dentro del PFEA 2010 (art. 3.a) Orden 11 de mayo de 2007).

Decreto 1257/2010, de 30 de abril.- Dictando orden de ejecución para adecuación del solar sito en C/ Sol, 4 y 6, de esta ciudad, finca registral 21112.

Decreto 1258/2010, de 30 de abril.- De contratación laboral temporal de cuatro plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 1259/2010, de 30 de abril.- De autorización instalación de una Cruz de Mayo.

Decreto 1260/2010, de 30 de abril.- Aprobando relación de obligaciones nº 19/2010.

Decreto 1261/2010, de 3 de mayo.- De nombramiento de un Monitor de Fontanería del Taller de Empleo El Panderero.

Decreto 1262/2010, de 3 de mayo.- De autorización de firma de acuerdo de colaboración formativa entre el Centro Educativo E. A. Mateo Inurria (Córdoba) y el Ayuntamiento de Palma del Río para la formación en centros de trabajo de la alumna D^a María Adela Ruiz Almenara.

Decreto 1263/2010, de 3 de mayo.- De aprobación de addenda anual del Curso 2009/2010 al Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Consejería de Educación para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil de Palma del Río.

Decreto 1264/2010, de 3 de mayo.- De solicitud de subvención al Grupo de Desarrollo del Medio Guadalquivir para dotar de equipamiento y contenidos el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.

Decreto 1265/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Ruiz Fernández.

Decreto 1266/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Marco Antonio Pérez Romero.

Decreto 1267/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D^a Francisca Lloris Expósito.

Decreto 1268/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Viachaslau Mikhalovich.

Decreto 1269/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Viachaslau Mikhalovich.

Decreto 1270/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Rafael Cano Ruiz.

Decreto 1271/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Vicente Manuel Almenara Cano.

Decreto 1272/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Dolores Sánchez Capitán.

Decreto 1273/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D^a Dolores Álvarez Galán.

Decreto 1274/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Manuel Álvarez Reus.

Decreto 1275/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Luque Siller.

Decreto 1276/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Guillén Montoro.

Decreto 1277/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Guillén Montoro.

Decreto 1278/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Bernardo Álvarez Osorio Yñíguez.

Decreto 1279/2010, de 3 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de Comunidad de Propietarios San Francisco, 2.

Decreto 1280/2010, de 3 de mayo.- De finalización de expediente sancionador a D. Carlos López Bautista, DNI nº 51.051.415-V, por infracción a la Ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1281/2010, de 3 de mayo.- Sobre inicio procedimiento de revocación de la licencia municipal para el ejercicio del comercio ambulante a D^a Rosario Reyes Carrillo.

Decreto 1282/2010, de 3 de mayo.- De aprobación inicial del Estudio de Detalle de la UE/NE-4 del PGOU de esta ciudad.

Decreto 1283/2010, de 3 de mayo.- De incoación de expediente para el otorgamiento de la Medalla de la Ciudad al Grupo Folk Azahares.

Decreto 1284/2010, de 4 de mayo.- Sobre delegación en el Cuarto Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera para asistir a la reunión del Consejo Territorial de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Decreto 1285/2010, de 4 de mayo.- De nombramiento de D^a Inmaculada Córdoba Padillo como Auxiliar Administrativa, como personal funcionario interino como apoyo al Programa PROFEA.

Decreto 1286/2010, de 5 de mayo.- De concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública por la Asociación para el Estudio y Mejora de la Fibromialgia (AEMFI).

Decreto 1287/2010, de 5 de mayo.- De concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública por la Asociación Cordobesa de Fibromialgia (ACOFI).

Decreto 1288/2010, de 5 de mayo.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. Santa Ana, 24, destinado a cafetería-pastelería.

Decreto 1289/2010, de 5 de mayo.- Aprobando concertar los préstamos Inversiones Varias 3-1/2010, 3-2/2010 y 3-3/2010.

Decreto 1290/2010, de 5 de mayo.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Rafael Manuel Serrano Lopera (30.951.301-V).

Decreto 1291/2010, de 5 de mayo.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Joaquín García Regal (80.132.049-A).

Decreto 1292/2010, de 5 de mayo.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D^a María Escobar Martínez (30.953.901-H).

Decreto 1293/2010, de 5 de mayo.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Miguel Fernández Ancio (30.479.357-X).

Decreto 1294/2010, de 5 de mayo.- De nombramiento de D^a María Dolores Caro Caro de la Barrera como Auxiliar Administrativa, como personal interino como apoyo a la actualización de tarifas y revisión de abonados de los contadores de suministro de Agua.

Decreto 1295/2010, de 5 de mayo.- De asignación individualizada de Complementos de Productividad Asistencia, a Funcionarios y Personal Laboral del lltre. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de abril, con incidencia en la nómina de mayo de 2010.

Decreto 1296/2010, de 5 de mayo.- De asignación de componente variable del Complemento Específico por efectiva realización de Servicios Ordinarios (Otros conceptos complementarios) a Funcionarios correspondientes al mes de abril de 2010.

Decreto 1297/2010, de 5 de mayo.- Autorizando la realización de la actividad denominada Fiesta de la Primavera y el horario de desarrollo en el ejercicio 2010.

Decreto 1298/2010, de 5 de mayo.- Aprobando las bases que han de regir la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de becas, destinadas a la formación teórica y práctica de voluntariado en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2010.

Decreto 1299/2010, de 6 de mayo.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a Purificación Contreras Martínez.

Decreto 1300/2010, de 6 de mayo.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. Eduardo Porras García.

Decreto 1301/2010, de 6 de mayo.- Aprobando relación de obligaciones nº 20/2010.

Decreto 1302/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistemas de ahorro energético de la C/ Párroco Juan Navas de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-03/2010).

Decreto 1303/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistemas de ahorro energético de la C/ Arquito de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-08/2010).

Decreto 1304/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistemas de ahorro energético de la C/ Manga de Gabán de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-10/2010).

Decreto 1305/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Mejora en la depuración de aguas residuales del Parque Periurbano de Los Cabezos de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-11/2010).

Decreto 1306/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Sustitución, renovación y remodelación del suministro eléctrico en zona verde entorno a Avda. de Madrid de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-12/2010).

Decreto 1307/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Mejora en la eficiencia de la red de abastecimiento general de agua potable de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-13/2010).

Decreto 1308/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de zona verde de la Ronda Jardín y

Avda. Pío XII de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-14/2010).

Decreto 1309/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada Dragados de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-16/2010).

Decreto 1310/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Mejora en la eficiencia de la red de abastecimiento de agua potable de los núcleos diseminados Malpica y Arriel de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-23/2010).

Decreto 1311/2010, de 7 de mayo.- Sobre contratación del servicio de dirección de obra de las obras de Embellecimiento de calle Río Seco y accesos a la misma zona de conjunto histórico y señalización de itinerario turístico de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 1312/2010, de 7 de mayo.- Sobre contratación del servicio de Dirección de Ejecución de Obra, aprobación Plan de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Embellecimiento de calle Río Seco y accesos a la misma zona de conjunto histórico y señalización de itinerario turístico de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 1313/2010, de 7 de mayo.- Sobre aprobación convenio colaboración con el Club de Fútbol Atlético de Palma del Río para la promoción de la ciudad de Palma del Río.

Decreto 1314/2010, de 7 de mayo.- Sobre aprobación convenio colaboración con la Asociación de Tenistas Palmeños de Palma del Río para la promoción de la ciudad de Palma del Río.

Decreto 1315/2010, de 7 de mayo.- Sobre aprobación convenio colaboración con el Club ARS de Balonmano de Palma del Río para la promoción de la ciudad de Palma del Río.

Decreto 1316/2010, de 7 de mayo.- Sobre aprobación de certificación final y de liquidación de obras de Reparación de seis caminos Caminos Rurales en el T. M. de Palma del Río, financiadas por Diputación a través de Programa de Ayuda a Municipios Plan de Caminos Rurales 2009.

Decreto 1317/2010, de 7 de mayo.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 11 de mayo de 2010.

Decreto 1318/2010, de 7 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a María del Pilar Polo Angulo, D. Antonio Angulo Fernández y D^a Rosario Angulo Fernández.

Decreto 1319/2010, de 7 de mayo.- Anulando el recibo de Agua y Alcantarillado a nombre de D^a Perpetua Tirado Fortea.

Decreto 1320/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Modernización integral de los sistemas de suministro y remodelación del alumbrado público del recinto ferial El Pandero de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-15/2010).

Decreto 1321/2010, de 7 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada San Francisco de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-19/2010).

Decreto 1322/2010, de 10 de mayo.- De aprobación de convenio de colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación para la Defensa y el Fomento de la Producción Ecológica Palma-Ecológica para la cesión de instalaciones dentro del proyecto para la creación del servicio de apoyo para la puesta en valor de la agricultura ecológica en Palma del Río.

Decreto 1323/2010, de 10 de mayo.- De resolución de expediente sancionador a D. Ángel Manuel Cuevas Álvarez, DNI 45.743.970-K, por infracción a la Ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1324/2010, de 10 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Ángeles Angulo Jiménez.

Decreto 1325/2010, de 10 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D^a María Ángeles Angulo Jiménez.

Decreto 1326/2010, de 10 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D^a Sofía Elena Moreno Romero.

Decreto 1327/2010, de 10 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Ariza Caro.

Decreto 1328/2010, de 10 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Pedro Torres Pérez.

Decreto 1329/2010, de 10 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael García Acuña.

Decreto 1330/2010, de 10 de mayo.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Jesús Díaz Cortés.

Decreto 1331/2010, de 10 de mayo.- De resolución de denegación de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a Antonia Selfa Chacón.

Decreto 1332/2010, de 10 de mayo.- De resolución de denegación de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. José Limones Águila y D^a María del Mar Álvarez Conde.

Decreto 1333/2010, de 10 de mayo.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a Vanessa Cortés Pérez.

Decreto 1334/2010, de 11 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad Propietarios El Garrotá Sector PPI-2.

Decreto 1335/2010, de 11 de mayo.- Concediendo reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Manuel Torres Soldán.

Decreto 1336/2010, de 11 de mayo.- Concediendo reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Manuel Muñoz Cervera.

Decreto 1337/2010, de 11 de mayo.- Concediendo licencia de ocupación de vía pública, a María Ángeles Caro Peso, titular del D.N.I. 30.407.428-W, para C/ Infante Molina.

Decreto 1338/2010, de 11 de mayo.- Aprobando relación de obligaciones nº 21/2010.

Decreto 1339/2010, de 11 de mayo.- De resolución de denegación de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a María José Rodríguez González.

Decreto 1340/2010, de 11 de mayo.- Sobre determinación nuevas fechas para la comprobación del replanteo e inicio de las obras de Eliminación de barreras arquitectónicas de espacios públicos de casco urbano de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre. (Expediente OB-04/2010).

Decreto 1341/2010, de 11 de mayo.- Sobre determinación nuevas fechas para la comprobación del replanteo e inicio de las obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistema de ahorro energético de la C/ San Nicolás de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. (Expediente OB-09/2010).

Decreto 1342/2010, de 12 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente relativo a la contratación del Servicio de Administración Electrónica para implantación de Registro de Entrada/Salida, Sede Electrónica y Gestor de Expedientes para el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. (Expediente SE-02/2010).

Decreto 1343/2010, de 12 de mayo.- Adjudicación definitiva del procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente de las obras de Infraestructuras para ampliación de accesos a Red Wifi municipal de telecomunicaciones para edificios, instalaciones y servicios públicos urbanos de Palma del Río (Córdoba) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Expediente OB-21/2010).

Decreto 1344/2010, de 12 de mayo.- De resolución de denegación de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. Ángel Cabero Guerrero y D^a Juana Rubiales García.

Decreto 1345/2010, de 12 de mayo.- De anulación liquidación de tasas por ocupación de la vía pública en Semana Santa 2010.

Decreto 1346/2010, de 12 de mayo.- De concesión de autorización temporal para ocupación de la vía pública.

Decreto 1347/2010, de 12 de mayo.- De resolución del expediente sancionador incoado a Saratoga, S.C., por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 1348/2010, de 12 de mayo.- De iniciación de expediente sancionador a D^a Amparo Carmona Rodríguez, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 1349/2010, de 12 de mayo.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio José Sánchez Naranjo, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 1350/2010, de 12 de mayo.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D^a Carmen Peñas Delgado (N.I.F. 15.828.714-E).

Decreto 1351/2010, de 12 de mayo.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D^a Victoria Dugo Serrano (N.I.F. 30.532.274-G).

Decreto 1352/2010, de 12 de mayo.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Antonio Ruiz Franco (N.I.F. 75.668.081-J).

Decreto 1353/2010, de 12 de mayo.- Finalizando la concesión de la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D. Juan Rodríguez González.

Decreto 1354/2010, de 12 de mayo.- Concediendo la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D^a Mercedes López Mateo.

Decreto 1355/2010, de 12 de mayo.- Concediendo la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D^a Encarnación Pérez Ruiz.

Decreto 1356/2010, de 12 de mayo.- Denegando la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D^a Josefa Salazar Acosta.

Decreto 1357/2010, de 12 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Ramón Tinoco Maraver.

Decreto 1358/2010, de 12 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Rosa María Fuentes Moreno.

Decreto 1359/2010, de 12 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Camilo Muñoz Almenara.

Decreto 1360/2010, de 12 de mayo.- Aprobando relación de obligaciones nº 22/2010.

Decreto 1361/2010, de 12 de mayo.-De finalización de expediente sancionador a D. Claudiu Vasile Stoica , NIE X07040235-G, por infracción a la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos del término municipal de Palma del Río.

Decreto 1362/2010, de 12 de mayo.- De resolución de expediente sancionador a D. Sorin Madalin Calin, titular del NIE X09691508-K, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1363/2010, de 12 de mayo.- De resolución de expediente sancionador a D^a Dorina Claudia Marcu, titular del NIE nº X8553702-W, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1364/2010, de 12 de mayo.- De resolución de expediente sancionador a D. Viorel Schiopu, titular del NIE nº X8553693-Q, por infracción a la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1365/2010, de 12 de mayo.- De resolución de expediente sancionador a D. Maciej Kobus, titular del NIE X09459844-J, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1366/2010, de 12 de mayo.- De resolución de expediente sancionador a D. Ion Schiligiú, titular del NIE X06133253-G por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 1367/2010, de 12 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Hernán Alonso Muñetón Gómez.

Decreto 1368/2010, de 12 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Faustino Reyes Vidal.

Decreto 1369/2010, de 12 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco J. Caro de la Barrera Sánchez.

Decreto 1370/2010, de 12 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Padilla Serrano.

Decreto 1371/2010, de 12 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Plácido Escribano Delgado.

Decreto 1372/2010, de 12 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Jaime Ferrari Saldaña.

Decreto 1373/2010, de 12 de mayo.- De concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

Decreto 1374/2010, de 12 de mayo.- De concesión de anticipo reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D^a María del Rosario Esteve Navarro.

Decreto 1375/2010, de 12 de mayo.- Resolviendo solicitudes de formación profesional de funcionarios y personal laboral al servicio del Ayuntamiento al amparo del Acuerdo General.

Decreto 1376/2010, de 13 de mayo.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Termoeccosol, S.L.

Decreto 1377/2010, de 13 de mayo.- De concesión de anticipo reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D. Rafael Limones Caro.

Decreto 1378/2010, de 13 de mayo.- Sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistema de ahorro energético de la C/ San Nicolás de Palma del Río (Córdoba) (Expediente OB-09/2010) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1379/2010, de 13 de mayo.- Sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Eliminación de barreras arquitectónicas de espacios públicos del casco urbano de Palma del Río (Córdoba) (Expediente OB-04/2010) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1380/2010, de 13 de mayo.- De resolución de denegación de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a Dolores Pedrosa Portero.

Decreto 1381/2010, de 13 de mayo.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. Rafael Ruiz Herguedas.

Decreto 1382/2010, de 13 de mayo.- De resolución de denegación de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a Ángeles Ruiz Páez y D. José Jiménez Ruiz.

Decreto 1383/2010, de 13 de mayo.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. David Cano Martínez.

Decreto 1384/2010, de 14 de mayo.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D^a María del Carmen Castellano Rodríguez.

Decreto 1385/2010, de 14 de mayo.- Solicitando anulación recibo de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D^a Ana María Adarve Colorado.

Decreto 1386/2010, de 14 de mayo.- Solicitando anulación recibo de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Rafael Gómez Rodríguez.

Decreto 1387/2010, de 14 de mayo.- Solicitando anulación recibo de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Gustavo Adolfo Román Martín.

Decreto 1388/2010, de 14 de mayo.- Solicitando anulación recibo de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Juan Manuel Corredera Muñoz, en representación de Carpintería Corredera, S.L.

Decreto 1389/2010, de 14 de mayo.- De presentación de candidatura a los Premios Andalucía del Turismo.

Decreto 1390/2010, de 14 de mayo.- De concesión de anticipo reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D. Enrique R. Jiménez Serrán.

Decreto 1391/2010, de 14 de mayo.- De concesión de anticipo reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D. José Milán Molina.

Decreto 1392/2010, de 14 de mayo.- De solicitud de subvención económica excepcional, destinada a sufragar gastos por la urgente intervención operativa en infraestructura municipal, ante la situación de grave riesgo de naturaleza catastrófica, por desbordamientos de los ríos Genil y Guadalquivir, en los episodios de diciembre 2009 / marzo 2010, y otros desbordamientos de cauce públicos, y fenómenos meteorológicos adversos.

Decreto 1393/2010, de 17 de mayo.- Dictando orden de ejecución para enfoscado y pintado de fachada, reparación de cubierta y limpieza interior, de edificación sita en C/ Plata, 25, de esta ciudad.

Decreto 1394/2010, de 17 de mayo.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D. Daniel Ceballos Almenara.

Decreto 1395/2010, de 17 de mayo.- De manifestación de conformidad con el contenido de los documentos justificativos de los gastos objeto de solicitud de ayuda por esta Corporación Local al Ministerio del Interior, para hacer frente, parcialmente, a gastos derivados de las situaciones de grave riesgo de naturaleza catastrófica, por episodios de desbordamientos de los ríos Genil y Guadalquivir, en el periodo diciembre 2009 / marzo 2010, al amparo del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por Real Decreto 477/2007, de 13 de abril.

Decreto 1396/2010, de 18 de mayo.- De otorgamiento de licencia de parcela A-5 del recinto ferial destinada a caseta para la Feria de Mayo 2010.

Decreto 1397/2010, de 18 de mayo.- Denegando placa de cochera particular, solicitada por D. Manuel Millán Páez.

Decreto 1398/2010, de 18 de mayo.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Carmelo Maraver Páez.

Decreto 1399/2010, de 18 de mayo.- Concediendo reserva exclusiva de aparcamiento para minusválido para el vehículo matrícula SE-0005-DL, solicitada por D. Francisco Rodríguez Serrano.

Decreto 1400/2010, de 18 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Fuentes Frutos.

Decreto 1401/2010, de 18 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Grupo Gómez y Pérez de Palma del Río, S.L.

Decreto 1402/2010, de 18 de mayo.- Por el que se resuelve la solicitud de Ancora Business Group, S.L. en relación con liquidaciones derivadas de licencias de obras 4440 y 4589.

Decreto 1403/2010, de 18 de mayo.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a Sara García Muñoz.

Decreto 1404/2010, de 18 de mayo.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. Álvaro López León y D^a Sonia Bermejo Ortiz.

Decreto 1405/2010, de 18 de mayo.- De resolución de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. Manuel Muñoz Liñán.

Decreto 1406/2010, de 18 de mayo.- De corrección del Decreto 1331/2010, de 10 de mayo, de resolución de denegación de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a Antonia Selfa Chacón.

Decreto 1407/2010, de 18 de mayo.- De desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a Ana Moreno Rodríguez y D. Juan Domínguez Fernández.

Decreto 1408/2010, de 18 de mayo.- De resolución de denegación de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D. Alberto Reyes Rubio.

Decreto 1409/2010, de 18 de mayo.- De resolución de denegación de inscripción en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida de D^a Ana María Continente Vázquez.

Decreto 1410/2010, de 19 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Muñoz Armada.

Decreto 1411/2010, de 19 de mayo.- Aprobando la Ayuda Económica Familiar en especie a nombre de D^a Khadija Haddach Itagat.

Decreto 1412/2010, de 19 de mayo.- De eliminación de residuos sólidos urbanos consistentes en vehículos abandonados que se encuentran en el depósito municipal.

Decreto 1413/2010, de 19 de mayo.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan P. Sierra González.

Decreto 1414/2010, de 19 de mayo.- De adjudicación definitiva del otorgamiento de las licencias de los terrenos del recinto ferial destinados a casetas para la Feria de Mayo 2010.

Decreto 1415/2010, de 19 de mayo.- Por el que se aprueban liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a nombre de Ancora Business Group, S.L. en relación con las licencias de obras 4440 y 4589.

Decreto 1416/2010, de 19 de mayo.- Sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Dotación integral de infraestructuras de accesibilidad urbana, abastecimientos, saneamiento y sistema de ahorro energético de la C/ Manga de Gabán de Palma del Río (Córdoba) (Expediente OB-10/2010) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Decreto 1417/2010, de 20 de mayo.- De incoación de expediente disciplinario para determinar la posible comisión de una falta leve por parte de D. Juan Manuel Montero Liñán.

Decreto 1418/2010, de 20 de mayo.- De incoación de expediente disciplinario para determinar la posible comisión de una falta leve por parte de D. Juan Francisco Fernández Sánchez.

Decreto 1419/2010, de 20 de mayo.- De estimación favorable de solicitud de reembolso por parte de Electrolinca, S.L., de la cantidad a su favor consecuencia del error matemático de la 3^a certificación de los trabajos realizados conforme al contrato OB-17/09, del proyecto del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río cofinanciado por el FEDER, y aprobación de la 4^a certificación de dicho contrato que rectifica la 3^a certificación.

Decreto 1420/2010, de 20 de mayo.- De asignación individualizada de los Fondos destinados a Complementos de Productividad Global, al Personal Funcionario y Laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.

Decreto 1421/2010, de 20 de mayo.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente Guadalquivir.

Decreto 1422/2010, de 20 de mayo.- De prórroga de la licencia de obra nº 4856, Decreto 3887/2008, de 22 de diciembre, concedida a D^a Antonia González Fuentes.

Decreto 1423/2010, de 20 de mayo.- De autorización para puesta en marcha de atracciones recreativas, situadas en el recinto ferial para la Feria de Mayo 2010.

Decreto 1424/2010, de 20 de mayo.- De autorización para puesta en marcha de atracciones de feria, situadas en el recinto ferial para la Feria de Mayo 2010.

Decreto 1425/2010, de 20 de mayo.- Denegando ayuda en materiales para la reparación urgente de elementos en vivienda habitual, solicitada por D. José María Ortiz Pérez.

Decreto 1426/2010, de 20 de mayo.- Finalizando la concesión de la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D. Antonio Gordillo García.

Decreto 1427/2010, de 20 de mayo.- De autorización para puesta en marcha de una atracción recreativa, situada en el recinto ferial para la Feria de Mayo 2010.

Decreto 1428/2010, de 20 de mayo.- Convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 27 de mayo de 2010.

Decreto 1429/2010, de 20 de mayo.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno para el día 27 de mayo de 2010.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2010 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de mayo del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 8/2010 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios:

Partida Presupuestaria	Importe
151.04.601.00 Actuaciones Áreas susceptibles de Mejora Urbana	374.518,50 €
151.04.622.00 Actuaciones Áreas susceptibles de Mejora Urbana	150.000,00 €
Total	524.518,50 €

Financiación: Baja

Partida Presupuestaria	Importe
151.57.682.00 P.M. Suelo. 2009	501.277,75 €
151.57.682.02. P.M. Suelo. 2009	21.600,00 €
151.57.682.02 P.M. Suelo 2009	1.640,75 €
Total	524.518,50 €

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

CUARTO.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARCELA DE 48.297 METROS CUADRADOS, PERTENECIENTE A LA FINCA “GUZMÁN I” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO PARA CAMPO DE VUELO.-

La Sra. García López informa a los reunidos del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de mayo del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, el inicio de expediente para la adquisición de una parcela de 48.297 metros cuadrados, perteneciente a la Finca “Guzmán I” del término municipal de Palma del Río para Campo de Vuelo.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD CINCOROC PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA E-11 DEL SUT/PPI-5 “GARROTALE OESTE” A LA ENTIDAD FRUTAS SOL Y SABOR, S.L.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de mayo del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Autorizar a la entidad CORPORACIÓN INDUSTRIAL CÓRDOBA OCCIDENTAL, S.A. (CINCOROC), la venta de un trozo de terreno que se segregará de la parcela E-11 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal-Oeste”, del PGOU, en superficie equivalente a la multiplicación de un metro lineal de anchura por los metros de fondo de la citada finca (73,17 m²), viniendo estos localizados en el extremo en el que colinda la E-11 con la E-9, a favor de la entidad FRUTAS SOL Y SABOR, S.L., para su agregación o agrupación a la parcela E-9 del SUT/PPI-5 “Garrotal-Oeste”, propiedad de Frutas Sol y Sabor, S.L., conforme a lo dispuesto en la cláusula 17.1.f) del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige en la enajenación, mediante concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de las parcelas L-24, L-26, L-30, E-11 y E-13 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal-Oeste”, del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, condicionado a:

- La formalización de la enajenación entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad CORPORACIÓN INDUSTRIAL CÓRDOBA OCCIDENTAL, S.A. (CINCOROC), de las parcelas L-24, L-26, L-30, E-11 y E-13 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal-Oeste”, del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río en escritura pública, de acuerdo con la adjudicación del expediente de enajenación que se produjo el 31 de enero de 2008.

- La obtención por parte de la entidad CORPORACIÓN INDUSTRIAL CÓRDOBA OCCIDENTAL, S.A. (CINCORCOC) de la oportuna licencia municipal de segregación de 73,17 m² de la parcela E-11 del Sector SUT/PPI-5 “Garrotal-Oeste”, del PGOU, correspondientes a la multiplicación de un metro lineal de anchura por los metros de fondo de la citada finca, viniendo estos localizados en el extremo en el que colinda la E-11 con la E-9, propiedad de Frutas Sol y Sabor, S.L., en los términos establecidos en el Informe Urbanístico nº 394/2010, de 14 de mayo de 2010.
- La obtención por parte la entidad FRUTAS SOL Y SABOR, S.L., de la oportuna licencia municipal de agregación o agrupación, de los 73,17 m² de la Parcela E-11, que habrán de ser integrados y anexados a la edificación existente en la parcela E-9, en los términos establecidos en el Informe Urbanístico nº 394/2010, de 14 de mayo de 2010.

SEXTO.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CESIÓN EN PROPIEDAD DE LOS SILOS EXISTENTES EN PALMA DEL RÍO.-

La Sra. García López informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de mayo del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía la cesión en propiedad de dos silos de 5.000 y 2.300 Tm respectivamente, existentes en la localidad de Palma del Río.

SÉPTIMO.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA FINCA “LA PALMOSA” COMO ÁREA OCIO-TURÍSTICA-RECREATIVA.-

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de mayo del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (11), PA (3), IU-LV-CA (1) y las abstenciones de PP (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente número BI-21/08, de explotación de la finca “La Palmosa”, de Palma del Río, como área de ocio-turística-recreativa, habida cuenta de que el adjudicatario provisional no ha acreditado en el plazo señalado en el artículo 135.4 de la LCSP la constitución de la garantía definitiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a DECUMA RACING, S.L., única entidad que había participado en la licitación y que había resultado adjudicataria provisional del contrato.

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO, PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE TERRENOS PERTENECIENTES A LAS FINCAS “GUZMÁN” DESTINADO A ENERGÍAS RENOVABLES.-

La Sra. García López expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Así mismo informa a los reunidos que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, acordó la aprobación del expediente para la concesión del uso privativo de terrenos pertenecientes a las Fincas “Guzman”, destinados a energías renovables; la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que ha de regir en dicha concesión; y, finalmente, la tramitación ordinaria del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto y en forma de concurso.

A los efectos de la licitación del concurso de referencia, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en su ejemplar número 151, de fecha 13 de agosto de 2008, anuncio referido a la convocatoria de la licitación de dicho concurso, habiendo concurrido a la misma dos empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Iltre. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

- TERMOSOLAR PALMA SAETILLA S.L.
- GUZMAN ENERGIA S.L.U.

En dicho expediente constan:

- La Resolución de la Presidencia del IARA, de 12 de mayo de 2010, por la que se acuerda por la enajenación de varias parcelas catastrales de las fincas “GUZMAN I” y “GUZMAN II”, a favor del Ayuntamiento de Palma del Río, exigida en la cláusula 21ª del pliego de condiciones que rige en el concurso.
- Las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación designada a tal fin, los días 15 y 29 de septiembre de 2008, 27 de octubre de 2008, 10 de noviembre de 2008, 27 de enero de 2009, 19 de febrero de 2010 y 17, 18 y 20 de mayo de 2010, de las que resultan:

Primero.- Aceptar el desistimiento propuesto por la empresa TERMOSOLAR PALMA SAETILLA S.L., quedando por tanto excluida del procedimiento.

Segundo.- La admisión y calificación favorable de la proposición presentada por la empresa GUZMAN ENERGIA S.L., al haber presentado toda la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego de condiciones que rige en el concurso y reunir todos los requisitos exigidos.

Tercero.- La apertura de la proposición técnica y la determinación de los terrenos objeto de concesión de uso privativo, necesarios para el desarrollo del proyecto empresarial de la empresa GUZMAN ENERGIA S.L., consistente en la construcción de una central termosolar dotada de un sistema de producción eléctrica basado en colectores solares que concentran radiación solar con el uso de tecnologías avanzadas dentro del campo de las energías renovables, conforme al siguiente cuadro y al plano de situación denominado: 09002839-PL-AYTO-06:

POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE EN HAS.
13	26	14049A013000260000II	20,25
14	1	14049A014000010000I D	104,59
14	2	14049A014000020000I X	25,03
14	9002	14049A014090020000IZ	0,09
15	1	14049A015090010000IT	50,3
15	9003	14049A015090030000I X	0,35
32	7	14049A032000070000IJ	31,77
32	11	14049A032000110000I E	5,13
32	9012	14049A032090120000I A	0,06
32	9015	14049A032090150000I G	0,38
TOTAL SUPERFICIE			237,95

Cuarto.- La apertura de la proposición económica y proyecto empresarial presentado, conforme a los términos que han resultado de la propuesta técnica, por la única empresa que continua en el concurso y que resulta ser GUZMAN ENERGIA S.L., y la valoración de la misma conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13ª del pliego de condiciones del concurso, obteniendo la misma la siguiente puntuación:

CRITERIOS ADJUDICACION	GUZMAN ENERGIA S.L.
1º.- RATIO DE GENERACION DE EMPLEO.	35'00 PUNTOS
2º.- CAPACIDAD DE GENERACION DE RIQUEZA PARA EL MUNICIPIO	0,00 PUNTOS.
3º.- INCREMENTO DEL CANON ANUAL	0,00 PUNTOS
4º.- PROYECTO EMPRESARIAL	14'00 PUNTOS
5º.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE CONCESION	0'00 PUNTOS
PUNTUACION TOTAL	49,00 PUNTOS

Quinto.- Y finalmente, propuesta de adjudicación provisional del contrato relativo a la <<CONCESION DE USO PRIVATIVO DE TERRENOS PERTENECIENTES A LAS FINCAS "GUZMAN" DESTINADOS A ENERGIAS RENOVABLES.>> a favor de la empresa GUZMAN ENERGIA S.L.; adjudicación que lo será con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige en el concurso y a la proposición económica, propuesta técnica y proyecto empresarial presentado por dicha empresa, y en los términos que más adelante se concretan.

El Sr. Alfaro González pregunta si tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de las declaraciones de Fomento de Construcciones y Contratas de ralentizar todos los proyectos en función de la reducción de las primas y de qué modo afectaría a esta iniciativa.

El Sr. Alcalde responde que tiene conocimiento, que hace menos de una hora ha recibido una llamada de un responsable autorizado de esta empresa que le ha comunicado que la termosolar que se va a instalar en este municipio no tiene ningún problema y que seguirá adelante, y que si bien es cierto que otras iniciativas que iban a poner en marcha fuera de este municipio sí van a sufrir un retraso.

El Sr. Alfaro González cree que se contradicen esta información con las declaraciones de la empresa, pero las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde son suficientes, insistiendo que si esto no se ejecutara, qué otras alternativas podríamos tener.

El Sr. Alcalde responde que el proyecto está aprobado en el término municipal de Palma del Río, que lo inició primero la empresa P&T y después se han subrogado distintas empresas, por tanto siempre se llevará a cabo en este municipio.

La Sra. López Rey pregunta por el canon a satisfacer de la concesión, si se abona en un sólo acto o por plazos.

El Sr. Alcalde responde que con la adjudicación provisional se abonará un primer canon para adquirir la finca, posteriormente, con la adjudicación definitiva se pagará un canon anual. Queriendo reiterar que este es un expediente singular y complejo administrativamente, agradeciendo el trabajo del personal de Urbanismo y Secretaria que han participado en este expediente, así como a la Delegación de Agricultura y a la Delegación de Medio Ambiente el trabajo que están realizando.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento propuesto por la empresa TERMOSOLAR PALMA SAETILLA S.L., quedando por tanto excluida del procedimiento.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la <<CONCESION DE USO PRIVATIVO DE TERRENOS PERTENECIENTES A LAS FINCAS "GUZMAN" DESTINADOS A ENERGIAS RENOVABLES>>, a favor de la empresa GUZMAN ENERGIA, S.L., CON C.I.F. B-85409944; adjudicación que lo será con

estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige en el concurso y a la proposición técnica, económica y proyecto empresarial presentado por dicha empresa, de lo que resulta:

2.1.-Descripción de la finca:

- Los terrenos objeto de concesión administrativa de uso privativo se localizan en las siguientes parcelas catastrales de las fincas "Guzmán I" y "Guzmán II" sitas en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), conforme al siguiente cuadro y al plano de situación denominado: 09002839-PL-AYTO-06, que se adjunta:

POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE EN HAS.
13	26	14049A013000260000II	20,25
14	1	14049A014000010000I D	104,59
14	2	14049A014000020000I X	25,03
14	9002	14049A014090020000IZ	0,09
15	1	14049A015090010000IT	50,3
15	9003	14049A015090030000I X	0,35
32	7	14049A032000070000IJ	31,77
32	11	14049A032000110000I E	5,13
32	9012	14049A032090120000I A	0,06
32	9015	14049A032090150000I G	0,38
TOTAL SUPERFICIE			237,95

- En los terrenos objeto de concesión administrativa será necesaria la modificación de los caminos públicos municipales, así como descontar la superficie de los Cordeles y Cañadas que discurren por la futura planta termosolar, de acuerdo con el siguiente cuadro y plano de situación denominado: 09002839- PL-AYTO-02, que se adjunta:

	Has.	Identificación Plano 09002839-PL-AYTO-02
Superficie necesaria para la ejecución de Planta termosolar		
Delimitada por la planta	199,0358	
Cañada de la Palmosa	-15,4615	1
Cordel de San Pablo	-5,0738	2
Camino de Palma del Río a Cañada	-0,2952	3
Camino de Palma del Río a	-0,8777	4

Fuentes

TOTAL Superficie necesaria
para la ejecución Planta
termosolar. 177,3276

Superficies necesarias para la reposición de vías pecuarias y cambios de trazados de caminos públicos municipales

Reposición Cañada Palmosa	42,2103	A
Reposición Cordel de San Pablo	15,9046	B
Cambio Trazado Camino Palma del Río a Cañada, Tramo Norte	0,8049	C
Cambio Trazado Camino Palma del Río a Fuentes, tramo Norte	1,2106	D
Cambio Trazado Camino Palma del Río a Fuentes, tramo Sur	0,4979	E

TOTAL Superficie necesaria
para la reposición de vías
pecuarias y cambios de
trazados de caminos públicos
municipales 60,6283

TOTAL SUPERFICIE AFECTADA 237,95

2.2.- Canon inicial: El concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Palma del Río un canon inicial en función de los terrenos sobre los que se otorga el uso privativo y que asciende a la cantidad de 3.807.200,00 €, mas los impuestos que, en su caso correspondan.

2.3.- Canon anual: El concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Palma del Río un canon anual en función de la superficie de los terrenos necesarios para el desarrollo del proyecto de la planta termosolar (199,0358 Has), que asciende a la cantidad de 400,00 euros/hectárea.

El inicio de la obligación del pago del canon anual nace a partir de un año desde la formalización del contrato administrativo.

El abono de dicho canon se efectuará anualmente con carácter anticipado entre los días 1 a 31 de enero de cada año, si no coincidiera con un período anual se devengará la parte proporcional que resulte a los días del año.

El impago del canon anual dentro del plazo indicado será causa de resolución inmediata de la concesión de uso privativo.

Cada vez que se cumpla un año desde el inicio de la obligación del pago del canon anual, su importe será objeto de actualización con arreglo a la variación experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo o índice que lo pudiera sustituir en el futuro.

2.4.- Plazo de la concesión del uso privativo: 75 años.

El plazo de la concesión administrativa empezará a contar desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

2.5.- Plazo de ejecución de las obras: 18 meses.

A) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.-

En el plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato administrativo, el concesionario deberá presentar a este Ayuntamiento los correspondientes proyectos de ejecución, por cuadruplicado ejemplar, visado por el Colegio Oficial correspondiente, para su supervisión, aprobación, y replanteo. Dichos proyectos deberán comprender, al menos, la documentación que se indica en el artículo 107 LCSP. Si el Ayuntamiento observare defectos o referencias de precios inadecuados en el proyecto recibido requerirá su subsanación del concesionario, en los términos del artículo 286 de la LCSP, sin que, hasta tanto, y una vez se proceda a una nueva supervisión, aprobación y replanteo del proyecto, y la obtención de todas las autorizaciones necesarias pueda iniciarse la ejecución de obra.

B) INICIO Y FINALIZACION DE LAS OBRAS Y EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES.-

La ejecución de las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de dos meses, desde el acta de comprobación del replanteo de las mismas, debiendo estar finalizadas en el plazo de 18 meses.

2.6.- Ratio de generación de empleo:

- En la fase de construcción de la planta termosolar: 300 empleados.
- En la fase de explotación de la planta termosolar: 20 empleados.

TERCERO.- Notificar y requerir a la empresa GUZMAN ENERGÍA, S.L., adjudicataria provisional del contrato para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

A) RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período

ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

B) RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

C) RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

D) RESPECTO DE LA GARANTIA DEFINITIVA:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de 83.839,87 €, equivalente al 4% del valor de dominio público del conjunto de los terrenos necesarios para su proyecto.

E) RESPECTO DEL PAGO DEL CANON INICIAL

- Resguardo acreditativo de haber abonado a este Ayuntamiento el canon inicial indicado en el apartado 1º de la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en la presente concesión.

F) OTRA DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopias compulsadas por la Secretaria General de la Corporación de los Seguros exigidos en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas que rige la concesión del uso privativo, siendo suficiente, en este momento, la presentación de las propuestas de seguros suscritas por el concesionario con alguna entidad aseguradora, en cuyo supuesto aquél vendrá obligado a presentar las correspondientes pólizas con anterioridad a la formalización del contrato.

- Y documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento todos los gastos señalados en la cláusula 25ª.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- MOCIÓN PA SOBRE RECORDATORIO EN SANTA CLARA.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de mayo del 2010.

La Sra. López Rey toma la palabra poniendo en conocimiento que vuelve a traer a Pleno esta moción ya que se quedó sobre la mesa en el Pleno de marzo para intentar buscar un consenso. Se han reunido con las asociaciones de la Memoria Histórica, así como con los niños que en aquél tiempo estuvieron allí. Partiendo de la base que nunca han querido crear polémica, sino reconocer la labor del auxilio social, recuperando la memoria histórica de lo acontecido en aquellos tiempos, se han introducido modificaciones a la moción presentada en marzo ya que no quieren dañar a nadie y lo único que quieren es recalcar todo lo positivo, procediendo a continuación a dar lectura de la moción y de los acuerdos a adoptar.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta que no sabe realmente cuál fue la intención de la presentación de la anterior moción, pero lo que sí es cierto es que levantó ampollas, se sintieron agredidos e instaron al Portavoz del Partido Andalucista a consensuar la moción para la recuperación de la memoria histórica de esos niños, pero para resaltar lo que realmente ocurrió allí, ya que consideraban que estaba equivocada en su planteamiento, porque se resaltaba el auxilio social y no la situación de desamparo de esos niños. En esta moción sí aparece la idea de fusilamiento masivo y de adoctrinamiento por parte de Falange Española, se habla de golpe de estado y no debemos olvidar que el concepto de auxilio social no es el actual de ayuda a los más desfavorecidos. A pesar de las modificaciones introducidas en la moción, respecto a la anterior, instan al cambio de varios puntos, concretamente del primero sustituyendo la placa por una sala-museo permanente, con fotografías y libros que expliquen el cómo y el por qué del golpe de estado y en el punto cuarto modificar el acto público por unas jornadas donde aquellos niños y niñas expongan lo que realmente sucedió.

El Sr. Alfaro González está desconcertado con el Partido Andalucista por la moción que presenta, ya que en un anterior Pleno se quedó sobre la mesa para buscar un consenso y lo que hace ahora es presentar otra, con una terminología antigua de libro de historia y sin consenso; y aunque han realizado un esfuerzo con foros y asociaciones de la Memoria Histórica, no sabe si esta moción está consensuada o no con ellos. La moción es similar a la presentada diferenciándose sólo en la terminología que se utiliza, pensamos que se echa en falta un cierto rigor científico, o en todo caso proponer acuerdo para que se elabore un estudio exhaustivo. Quieren recalcar, como lo hicieron anteriormente, que se diferencie lo que ocurrió allí, de los voluntarios que altruistamente trabajaron para ayudar a esos niños necesitados y, por tanto, quieren introducir una enmienda para que se reconozca la labor de estas personas.

El Sr. Domínguez Peso explica que cuando se restauró Santa Clara, su objeto fue poner en valor este edificio y que su utilización fuera consensuada por toda la ciudadanía palmeña. Con esta segunda moción, que matiza la primera, también se están produciendo posturas dispares como ocurrió en la anterior donde se quedó sobre la mesa para buscar un mayor consenso. El Partido Andalucista le comunicó las

modificaciones que había realizado en esta nueva moción así como los contactos que había mantenido con las asociaciones de la Memoria Histórica, pero por lo expuesto, no sabe si ha llegado a un consenso o no con ellos, como tampoco sabe si el Partido Andalucista va a aceptar las enmiendas que ha propuesto el Partido de Izquierda Unida, por tanto en un segundo turno de palabra fijarán cuál va a ser el sentido del voto.

La Sra. López Rey dice que la forma de la moción es distinta, ya que el Partido Andalucista lo que quiere es resaltar a los niños, no a la situación de la posguerra. En lo que respecta a las enmiendas propuestas por Izquierda Unida, lo que propone de exposición y las jornadas, ya está prevista en el punto tercero. Esta moción es una demanda de los que allí estuvieron y quieren tener ese reconocimiento, es una demanda ciudadana, ellos apoyaron la propuesta de Izquierda Unida de la instalación de un monolito, demanda que no se encuentra dentro de sus planes más inmediatos, pero lo consideran justo para el reconocimiento de la Memoria Histórica. De la enmienda del Partido Popular, no pueden llegar a un acuerdo, ya que el objetivo de la moción es el reconocimiento de los niños. Le daría pena que se quede sobre la mesa esta moción por ser el Partido Andalucista el que la ha presentado y que se queden sin recordatorio y reconocimiento esas personas, y no las cosas buenas o malas que allí pasaron. Ahora que se habla de recuperar la Memoria Histórica es el momento adecuado para ello.

El Sr. Romero Domínguez dice que le sorprende que el Partido Andalucista diga que lo de la Memoria Histórica no le va ni le viene.

La Sra. López Rey dice que no saque sus palabras de contexto.

Prosiguiendo el Sr. Romero Domínguez manifestando que no se puede sostener el concepto de altruismo de ese auxilio social porque llevó consigo la corrupción, como se puede demostrar en las cartas del sacerdote donde hablaba de adoctrinamiento y de hacer fuerte al régimen, así como la programación que se tenía del día de la victoria, de los horarios de rezos, del día de San Carlos, etc. Desde Izquierda Unida se defiende la verdad ya que la historia está falseada, de ahí que los Foros de la Memoria Histórica estén realizando una labor de investigación, ya que se debe de olvidar el concepto de guerra civil por el de golpe de estado y que la juventud actual conozca la barbarie del franquismo. Se propone establecer una pequeña sala permanente que tengan un reconocimiento, donde se explique la segunda república, el golpe de estado y la labor del auxilio social, y el homenaje sea a esas personas para que cuenten lo que realmente allí sucedió.

El Sr. Alfaro González manifiesta que no sabe realmente quién defiende la moción en este pleno, que vuelve a pedir mayor rigor científico en su contenido así como que no sabe cuál ha sido la actitud de las asociaciones de la Memoria Histórica. Aunque haya habido un esfuerzo de diálogo, no cree que haya un consenso, como tampoco su grupo municipal dice que el auxilio social fuera bueno, sino que se reconozca a las personas que de forma altruista realizaron un trabajo para ayudar a esos niños necesitados.

El Sr. Domínguez Peso dice que todo lo expuesto cree que no hay postura común ni consenso. Hoy se vuelven a plasmar diferentes planteamientos encontrados. Quizás, respecto a la placa, lo que se podría llevar a cabo es algo similar a la que hay

en otros monumentos municipales, el de la Iglesia de San Francisco, donde se explica el significado del monumento y ahí se podría hacer una pequeña reseña del auxilio social.

La Sra. López Rey reitera que la moción se ha consensuado con los Foros de la Memoria Histórica y no sabe cómo defender la moción. Quiere que se le aclare lo de la placa en los monumentos porque no sabe si eso excluye la realización de jornadas, publicaciones, exposiciones, etc.

El Sr. Domínguez Peso responde que es una placa pública que no es la propuesta del Partido Andalucista ni el museo de Izquierda Unida, donde se explican las características del monumento a que se hace referencia.

El Sr. Alcalde no duda de las buenas intenciones del Partido Andalucista, pero quizás, cuando se tocan determinados temas hay posturas encontradas, como ya se ha puesto de manifiesto. Hay que obviar centrarse en el auxilio social, sino resaltar aquellas personas que no han sido reconocidas. Quizás sea difícil llegar a un acuerdo en este tema.

La Sra. López Rey manifiesta que lo más sensato, dados los derroteros que ha tomado el debate, es añadir las enmiendas de Izquierda Unida, sustituyendo la placa por la sala permanente de exposiciones así como la celebración de las jornadas, el resto que se quede igual y que se pase a votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PA (3) e IU-LV-CA (1) y los votos en contra de PSOE (11) y PP (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Andalucista sobre recordatorio en Santa Clara, que a continuación se transcribe.

“D^a. Carmen López Rey.

Portavoz del Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de Palma del Río, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

RECORDATORIO EN SANTA CLARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de esta localidad lleva varios años implicado en la reconstrucción del Convento de Santa Clara, que ya ha comenzado a ser escenario de diferentes actos públicos, celebraciones, exposiciones, etc., pasando por su puertas gran número de personas de la localidad y de visitantes. Ni esos visitantes ni muchos vecinos de Palma del Río conocen la historia más reciente de Santa Clara. No saben que fue sede del que se denominó Auxilio Social durante la dictadura franquista, una función que cumplió hasta mediados los años 40.

El 27 de agosto de 1936 tiene lugar el fusilamiento de numerosas personas de la localidad tras la entrada en ella de las fuerzas golpistas. La documentación del Archivo Municipal recoge que, inmediatamente después, existían en la localidad 355 mujeres viudas o con esposos desaparecidos, 110 ancianos indigentes, 1.090 niños huérfanos sólo de padre y 77 niños “totalmente desamparados”. Como había gran número de hogares en los que había muerto o desaparecido el cabeza de familia o incluso ambos progenitores, el 10 de octubre de ese mismo año, se crea la Junta de Asistencia Social mediante un decreto. Este será el origen de la ubicación en Santa Clara de un comedor al que acudían, cada día, una media de unos 500 niños de la localidad de todas las edades. Posteriormente, de este comedor se hará cargo Falange Española y pasa a ser una de las sedes del Auxilio Social que Falange extiende por todo el país, no ya para atender las necesidades básicas de unos niños cuyos padres habían sido fusilados o habían desaparecido, sino como instrumento que ayudase a cimentar el Estado Franquista, sus bases ideológicas y el propio poder de Falange en ese nuevo Estado.

En consecuencia, numerosos niños palmeños, cuyos padres habían apoyado a la República, acudían cada día a Santa Clara para recibir alimento pero, sobre todo, para ser re-educados según los principios que los vencedores trataban de imponer a la sociedad entera.

Por desgracia, ya muchas de estas personas han desaparecido pero aún hay supervivientes que conservan los recuerdos de su infancia y sus vivencias con respecto a aquellos años en que cada día acudían al convento. Precisamente de algunos de ellos ha partido la idea de recuperar la memoria de estos niños. Así pues, ahora que tanto el Gobierno Central, como el Autonómico, y los propios Ayuntamientos de todo el país, así como diferentes asociaciones, están llevando a cabo iniciativas en el sentido de recuperar la memoria histórica de los vencidos, creemos que debería atenderse tal petición desde este Ayuntamiento.

Así, el Grupo Municipal que represento realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Solicitar al Pleno del Ayuntamiento que se sitúe en Santa Clara, en un lugar bien visible, algún tipo de recordatorio o placa en memoria y como homenaje a todos aquellos niños y niñas que vivieron entre sus muros los años del Auxilio Social.
- 2.- Que para realizar dicho recordatorio se pida parecer y se cuente con los supervivientes y con las asociaciones para la Recuperación de la Memoria Histórica que hay en la localidad.
- 3.- Que el Ayuntamiento potencie y apoye las iniciativas que incidan en el conocimiento, investigación y difusión de la historia de esos niños (exposiciones, publicaciones, estudios, jornadas...).
- 4.- Que se realice algún acto público en Santa Clara al que se invite a todos esos supervivientes, y que este acto sirva como homenaje a todos ellos.

En Palma del Río, a 14 de mayo de 2010

Fdo.: Carmen López Rey.
Portavoz del Grupo Andalucista.”

DÉCIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No se presentan en esta sesión.

URGENCIA PRIMERA.- SOLICITUD DE AYUDA POR DAÑOS DE LAS INUNDACIONES.-

El Sr. Gamero Ruiz expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo informa a los reunidos sobre la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras sobre el procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, para la reparación de los daños producidos en personas y bienes y a la recuperación de las zonas afectadas.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobación de la solicitud de ayuda para las siguientes actuaciones:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Subsanación de desperfectos en el edificio de la Casa de la Juventud	27.376,00 €
Subsanación de desperfectos en el edificio de Correos	9.590,00 €
Subsanación de desperfectos en el edificio de Sótano Plaza Carlos Cano	150.777,44 €
Reparación de daños en infraestructura del Punto Limpio	36.753,64 €
Reparación del Colector de la EDAR, en el camino del Corvo	505.862,36 €
Protección de escollera del cauce del Río Genil en el Camino de la Chirritana	46.850,78 €
Cosntrucción del nuevo paso de agua potable a los Pagos de la Graja y Pedro Díaz	281.467,84 €
Reposición y adecuación del acceso al Punto Limpio sobre el Arroyo “El Boticario”	145.218,08 €
Obra Civil de Canalización y Desagüe del Canal Margen Derecha del Genil	49.073,22 €
Reposición de la conducción de Agua Potable del Rincón	48.729,50 €
Protección de escollera del Camino El Carrascalejo	5.535,40 €
Reposición y limpieza de la Alameda del Suizo	81.124,39 €
TOTAL	1.388.358,65 €

Cuyo importe es de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.388.358,65 €).

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde Presidente para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma.

URGENCIA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

En este punto, y siendo las 21,35 horas, se ausenta de la sesión la Sra. López Rey.

El Sr. Alcalde expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo informa que en el marco del Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE, nº 126, de 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público. Y atendiendo la recomendación hecha por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, de reducir los salarios de Alcaldes/as y Presidentes/as, Concejales/as, Diputados/as y Consejeros/as, así como Altos Cargos de los Gobiernos Locales, de forma individual y con criterios de progresividad, con el propósito de contribuir a acelerar la reducción del déficit público.

El Sr. Alfaro González pregunta qué bajada le corresponde a la Concejala Sra. Expósito Venegas.

El Sr. Alcalde responde que en un principio, al ser la Concejala con dedicación que menos percibe, se había pensado en congelar su sueldo.

El Sr. Alfaro González manifiesta que se le debería bajar proporcionalmente como al resto de los Concejales.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta del Grupo Popular.

El Sr. Romero Domínguez dice que cuando hay que hacer un esfuerzo, se hace, pero no le gusta el planteamiento de más subida de impuestos, como es el IVA, y menos recursos. La diferencia de planteamiento está en a quién hay que pasarle la factura por lo sucedido, y de las últimas declaraciones del Presidente del Gobierno, se ve claramente que no se adoptan medidas contra los causantes de esta situación, ni tampoco se adoptan medidas para la creación de empleo, la lucha contra el fraude fiscal, contra la economía sumergida, que le darían más recursos, ya que de informes emitidos por la Hacienda Pública, uno de cuatro euros no es declarado, y no cree que

de esto tengan culpa los pensionistas. Está de acuerdo, por tanto, en apretarse el cinturón, pero en desacuerdo con las causas y las medidas que se han adoptado.

El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por Izquierda Unida, no se puede negar la crisis y posteriormente adoptar unas medidas económicas injustas para los pensionistas y funcionarios, que muchos de ellos, son mileuristas. La propuesta del Sr. Alcalde de rebajar sueldos y asistencias a Comisiones y Plenos, es justa, pero también depende del sueldo de cada uno.

El Sr. Alfaro González dice que están de acuerdo con las medidas para paliar la situación económica, de rebaja, pero quizás tenga poca trascendencia presupuestaria este ahorro, y es en el gasto corriente donde el Equipo de Gobierno debe de controlar y realizar una gestión eficaz.

El Sr. Alcalde explica que estas medidas son dolorosas, que ante la situación de crisis en que nos vemos afectados, se debe reaccionar. La crisis ha afectado a la estructura económica, deviene del mercado financiero y afecta a toda la sociedad civil, todo ello producto de la globalización, esto hace que los márgenes de actuación sean cada vez menores, ya que muchas decisiones se adoptan en la Unión Europea. Se están adoptando medidas para reaccionar ante la situación actual; en el momento que la situación vuelva a la normalidad, el Partido Socialista volverá a coger la senda de lo social como hasta ahora lo había llevado a cabo. Los afectados por estas medidas no tienen la culpa, sabemos quién es el responsable, pero también hay un compendio de circunstancias que nos han obligado a tomar medidas aunque a nadie le guste, son momentos de ajuste y de esfuerzo.

En lo que se refiere al esfuerzo a la contención del gasto corriente, están de acuerdo, pero también piden a la oposición que tengan una actitud responsable, ya que hacen peticiones con repercusión económica, como por ejemplo el Partido Popular que pidió subvencionar a las castas de feria, no sabiendo si con esa petición está en esa actitud de contención de gasto o no. Por tanto, pide que si el concepto de ahorro lo tienen claro, no pidan un esfuerzo en un menor gasto.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO: Modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 1 de junio de 2010, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, manteniendo las retribuciones mensuales ordinarias aprobadas en los Presupuestos con efectos de 1 de enero de 2010 a 31 de mayo de 2010, y la paga extraordinaria de junio de 2010.

SEGUNDO: Modificar las mensualidades ordinarias de junio a diciembre de 2010, y la paga extraordinaria de diciembre de 2010, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cargos públicos junio -diciembre 2010	Importe bruto	Seguridad Social (33'15%)	Importe total
Alcalde-Presidente D. José Antonio Ruiz Almenara	22.045,30 €	7.308,02 €	29.353,32 €

Primera Teniente de Alcalde D ^a Natividad Isabel García López	20.495,25 €	6.794,18 €	27.289,43 €
Segundo Teniente de Alcalde D. Fco. Javier Domínguez Peso	20.495,25 €	6.794,18 €	27.289,43 €
Tercer Teniente de Alcalde D. José Gamero Ruiz	20.495,25 €	6.794,18 €	27.289,43 €
Cuarto Teniente de Alcalde D. Andrés Rey Vera	18.411,81 €	6.103,52 €	24.515,33 €
Concejala D ^a Auria M ^a Expósito Venegas	11.617,46 €	3.851,19 €	15.468,65 €
Costes totales	113.560,32 €	37.645,25 €	151.205,57 €

TERCERO: Dichas reducciones se harán efectivas en la nómina del mes de junio, y los salarios quedarán congelados para el año 2011.

URGENCIA TERCERA.- MODIFICACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

El Sr. Alcalde expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo informa que en el marco del Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE, nº 126, de 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público. Y atendiendo la recomendación hecha por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, con el propósito de contribuir a acelerar la reducción del déficit público.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Asignar con efectos de 1 de junio de 2010 la siguiente subvención a los grupos políticos municipales:

- Componente fijo: 244,15 euros mensuales.
- Componente variable: 66,5 euros mensuales por Concejales de cada grupo político.

SEGUNDO.- Establecer con efectos de 1 de junio de 2010 el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

- Asignaciones por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento-Pleno de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 190 € por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 180,5 € por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 47,5 €.

En el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano colegiado en el mismo día, sólo se percibirá la cuantía correspondiente a una sesión.

URGENCIA CUARTA.- MOCIÓN PARTIDO POPULAR SOBRE RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE LA SUPRESIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS.-

En este punto, y siendo las 21,40 horas, se incorpora a la sesión la Sra. López Rey.

El Sr. Alfaro González expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

El Sr. Alfaro González toma la palabra justificando la presentación de esta moción al romperse uno de los mayores logros de nuestra democracia, como fue la suscripción del Pacto de Toledo con el respaldo de todos los grupos políticos y sindicatos, como fruto del Pacto de Toledo se consolida y racionaliza el sistema de pensiones. Se dicta la Ley 24/1997, de Consolidación y Racionalización de la Seguridad Social, cuyo cumplimiento se garantizó con la creación de una comisión en el Congreso de los Diputados. Con estas medidas adoptadas por el Equipo de Gobierno se priva de derechos a cinco millones de pensionistas, ya que pierden ese derecho a la revalorización de sus pensiones. Volviendo a retroceder a criterios de oportunidad y de conveniencia política para dar o quitar poder adquisitivo a los pensionistas, unido a que la subida del IVA provocará mayores problemas, tanto en el consumo como en la generación de empleo, poniendo en peligro los ingresos a la Seguridad Social que son necesarios para garantizar nuestro sistema, y es por lo que se propone que se adopten los siguientes acuerdos, procediendo a dar lectura de ellos.

El Sr. Romero Domínguez pide que el Equipo de Gobierno se posicione en esta moción.

El Sr. Alcalde responde que respetarán el turno de palabra.

El Sr. Romero Domínguez continua diciendo que su grupo municipal está de acuerdo con esta moción ya que lo consideran una ofensa y un ataque al estado del bienestar.

La Sra. López Rey manifiesta que prestarán su apoyo a la moción presentada por el Partido Popular, les hubiera gustado hacer una moción consensuada e incluir

otras medidas, como son las de acabar con la duplicidad de la administración pública, suprimir organismos autónomos, reasignación de funcionarios, etc. y no las medidas adoptadas por el Partido Socialista, que incluso son contrarias a lo prometido en su campaña electoral de no tocar las pensiones, del cheque bebé y de los 400 euros, todo ello produce una sensación de engaño a la sociedad. Les preocupa porque no saben hasta dónde y hasta cuándo van a seguir adoptándose medidas, reiterando que les hubiera gustado tener consenso en esta materia.

El Sr. Domínguez Peso dice que el Partido Popular ha utilizado frases como las de lesionar gravemente y de forma injustificada a los pensionistas, llamándole la atención ya que son medidas para rebajar el déficit público, algo que el Partido Popular ya había pedido en numerosas ocasiones. Con este Real Decreto se toman medidas contra la crisis, anteriormente se tomaron otras para crear empleo, por todos es sabido que la situación ha cambiado drásticamente, que hay movimientos especulativos en la bolsa, que se deben de adoptar medidas de carácter interno, porque tras la grave situación de Grecia, todos los gobierno europeos (Francia, Alemania, Italia, etc.) han tenido que adoptar medidas para reducir el déficit y la deuda. Por todos es sabido que cuando se inició la crisis se adoptaron medidas para salvar la situación financiera que ha dado lugar a un déficit y aprovechando la situación de Grecia, se ha querido difundir pábulos sobre la situación económica de España. Era urgente tomar medidas para reducir el gasto del Estado, pero sin olvidarnos que se necesitan otras de cambio de modelo productivo, que es lo que se quiere hacer con la Ley de Economía Sostenible. Estas medidas no nos son agradables como Socialistas, el Presidente del Gobierno había realizado una gran apuesta por el gasto social, sin olvidarnos que el Pacto de Toledo firmado en 1995, fue el Gobierno Socialista, con el entonces Ministro de Trabajo, Griñán, el que lo promovió. El Gobierno, que ha ido subiendo todos los años las pensiones, ahora, con estas medidas, es congelarlas, pero sólo en el 2011, que es totalmente diferente al de recortarlas, pero también hay que decir toda la verdad, se congelan las más altas, no así las más bajas ni las no contributivas, pero desde el Partido Popular eso no se quiere decir, como tampoco se dice que el Partido Popular denunció a la Junta de Andalucía cuando subió las pensiones por encima de lo establecido por el Gobierno Central, que en aquellos momentos era gobernado por el Partido Popular. La consigna es elecciones ya y váyase Zapatero, no les interesan los pensionistas, sólo hacer daño al sector y buscar el clima de crispación del año 1993 a 1996, por último, se alegra de la convalidación del Real Decreto Ley en el Congreso de los Diputados. Votaran en contra de la moción

El Sr. Alfaro González agradece el apoyo, tanto de Izquierda Unida y del partido Andalucista y al mismo tiempo felicita al Partido Socialista por el esfuerzo que hace por defender unas medidas indefendibles y en las cuales no cree. El Gobierno de la Nación debió tomar estas medidas antes, ya que desde todos los organismos nacionales, internacionales, públicos y privados les decían que había reducir déficit y adoptar medidas en el mercado de trabajo, pero hizo caso omiso a dichas advertencias y fue cuando la Unión Europea tuvo que rescatar a Grecia y el Presidente de Estados Unidos llamó a Rodríguez Zapatero instándole a adoptar medidas y es cuando estas se han adoptado. Echar la culpa a las especulaciones en bolsa y a los mercados financieros de esta situación es totalmente incomprensible. Y ahora, cuando hace realidad estas medidas actúa débil con el fuerte y fuerte con el débil, algo que la sociedad actual no comprende. La situación económica actual es debido a la política de Zapatero que ha hipotecado nuestro presente y nuestro futuro lo prometido en el .

El Real Decreto, es cierto que se ha convalidado, pero con un solo voto, que es legítimo, pero pone de manifiesto la oposición de todos los partidos políticos, no sólo la del Partido Popular, como la petición de la convocatoria de elecciones anticipadas no sólo lo dice el Partido Popular, sino también otros grupos políticos, ya que quizás el que ha creado el problema no pueda sacarnos de él.

El Sr. Alcalde explica que estas medidas son dolorosas para el Partido Socialista y con esta moción lo que se quiere es dar donde más le duele a este partido, como es el caso de los pensionistas. Estas medidas se adoptan porque no hay más remedio que hacerlo, lo ha dicho tanto la Unión Europea como Estados Unidos, y han sido aplaudidas por todos los estados, incluso por el Partido Popular Europeo. La política de Zapatero estaba dirigida a un mayor gasto social, es necesario un recorte por la situación de crisis pero el Partido Popular también ha solicitado en numerosas ocasiones el recorte de estos gastos sociales. El Sr. Rajoy lo que debe hacer es presentar una moción de censura si quiere realmente elecciones anticipadas y no hacer lo que hace actualmente, que ni actúa ni toma decisiones. El líder del Partido Popular vota en contra de las medidas de Zapatero cuando, incluso el Partido Popular en Europa, las apoya, ya que Rajoy sólo actúa con criterio de oportunidad política, su credibilidad ha bajado, porque se entendería que se abstuvieran, pero su “no” sólo es para pedir elecciones anticipadas. Y en cuanto a la preocupación del Partido Popular por el gasto público, no se lo puede creer nadie, cuando siempre que han gobernado han recortado en esta materia. En la política hay que ser valiente y lo que hay que hacer es presentar la moción de censura.

El Sr. Alfaro González manifiesta que el Partido Popular dice no a estas medidas porque ha presentado otras medidas más concretas, de reducción de gastos corrientes, de reducción de altos cargos de reactivar la vida laboral, que no han sido aceptadas, en lo que se refiere a la moción de censura y la valentía del Sr. Rajoy, éste lo que está realizando es una política de responsabilidad, de sentido de estado por encima del oportunismo político y no de política de agitación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (4), PA (3), IU-LV-CA (1) y los votos en contra de PSOE (11), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Partido Popular sobre rechazo al anuncio del Gobierno por el que se propone la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Braulio Alfaro González, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Palma del Río, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4, 97.3 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), presenta la siguiente MOCIÓN relativa a:

RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE LA SUPRESIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS

Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social.

500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 16 de julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 16 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear “sine die” la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloque de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige

con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Palma del Río propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º) Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

2º) Instar al Gobierno a que solicite la convocatoria de la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.

En Palma del Río, a 20 de mayo de 2010
D. Braulio Alfaro González.
Portavoz Grupo Municipal Partido Popular.”

URGENCIA QUINTA.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A MEDIDAS CONCRETAS PARA EL SECTOR DE LA NARANJA.-

El Sr. Alcalde expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

El Sr. Alcalde toma la palabra procediendo a explicar el contenido de la moción que trae a Pleno informando de la división por contenidos que ha efectuado en el cuerpo de la moción. Procediendo a dar lectura del cuerpo de la moción y de los acuerdos a adoptar.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta que gracias a la moción presentada por Izquierda Unida el 25 de marzo se ha desencadenado la presentación de esta moción, pero le pide al Equipo de Gobierno que han llevado a efecto sólo una parte, ya que la creación de una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Crisis Económica no se ha efectuado y le gustaría saber, para futuras mociones que presente Izquierda Unida, qué es lo que se acepta y qué no, para saber así a qué atenerse. En concreto, en lo referente al contenido de la moción cree que está equivocada la idea de un convenio específico para este sector, porque reconocer lo ilegal no lo convierte en legal; de toda la situación laboral de este sector se habló en la Comisión de la Ciudad donde se hizo palpable lo difícil que es regularla, sin olvidarnos la clara actitud de connivencia de las ETT. Echa en falta medidas más concretas en la moción, quizás una moción menos extensa pero con problemas y soluciones concretos nos daría pié para trabajar desde el día siguiente. Tanto el Pleno de esta corporación como el Equipo de Gobierno tienen que estar en aquellas situaciones que afecten a su ciudadanía, sean o no competentes para ello, pero cree que la moción debería ser más agil.

La Sra. López Rey manifiesta que el sector citrícola les preocupa mucho al ser un pilar económico muy importante de este pueblo. Echan en falta que esta moción sólo esté centrada en la naranja, ya que este año hay más variedad en los productos del campo palmeño. Los partidos políticos integrantes de este Pleno hemos traído todos mociones relativas a este sector, y el Partido Andalucista, en concreto, en su programa electoral incluía la puesta en marcha de un centro de cítricos, la marca de calidad de la naranja, la promoción de la oficina local agraria, la huerta tradicional, la producción ecológica, etc. En el 2009 el Partido Socialista presentó una moción sobre este sector y año y medio después vuelve a traer otra con casi idénticas medidas. Se rechazó una moción presentada por el Partido Andalucista en el 2009, cosa que aún no comprende y la Sra. Concejala Delegada de Agricultura tildó la moción del Partido Andalucista como atemporal, creyendo que el término no estuvo bien utilizado de acuerdo con su significado; todo lo que se rechazó de nuestra moción respecto a la venta directa al consumidor, a la investigación, a la guía en las variedades, así como la situación de los trabajadores están incorporadas en esta moción de Alcaldía, sin olvidarnos que es necesario inversión para poner en práctica muchas de las medidas contempladas y por tanto le gustaría conocer el calendario de financiación. Reitera que en abril de 2009 se dijo en este Pleno que ya estaba casi todo hecho y ahora lo traen otra vez de nuevo, a pesar de ello saben que siempre quedan cosas por hacer, por tanto votarán a favor de la moción en apoyo del sector citrícola.

El Sr. Alfaro González coincide con lo ya dicho de medidas inconcretas, objetivos sin fecha y sin cronograma, pero tampoco se trata de que los grupos políticos diga cada uno lo que ha pedido y lo que no se ha hecho, ya que el objeto principal es escuchar al sector, apoyarlo y promocionarlo. Desde el Partido Popular siempre han pedido un plan estratégico para los cítricos y se les ha negado alegando que ya estaba contenido en el Plan Estratégico de la ciudad, pero viendo la estructura de la moción, de todas las medidas y cómo están programadas, tienen una forma similar a lo que sería un plan estratégico. Igual que ya hicieron en el 2009, por sensatez también apoyarán esta moción y quizás se trate de sentarse y buscar objetivos más concretos y alcanzables en el tiempo.

El Sr. Alcalde responde a Izquierda Unida que la creación de la comisión de seguimiento sí la van a constituir y en lo que respecta al convenio, es cierto que existe una realidad que no se puede regular con el convenio actual, éste sector es muy singular, no está casi organizado a diferencia del resto de los convenios de la provincia de Córdoba, donde se ha trabajado sobre todo en el cereal, en el olivo, etc; por tanto los convenios actuales no regulan la realidad, necesitando, por tanto, la firma de un convenio específico. Respecto a la connivencia de las ETT, quizás fuera mejor que no funcionaran tal y como lo están haciendo actualmente, es por ello que se necesita un cambio en su forma de trabajo. Es conocedor que el Ayuntamiento debe intervenir en todo aquello que afecte a sus ciudadanos y hay muchas cosas que se pueden llevar a cabo al margen de si está o no presupuestado, mediante negociaciones, o gestionando, o propiciando acuerdos, etc. De lo dicho por el Partido Andalucista, les recuerda que hoy se habla del sector citrícola, no de la agricultura, que el centro avanzado que piden es la actividad que está desarrollando el IFAPA y que su moción fue rechazada por todos los grupos municipales, no sólo por la primera Teniente de Alcalde. Y en cuanto al calendario de actuaciones presupuestadas, les dice, tanto al Partido Popular como al Partido Andalucista, que lo acepta, pero también lo exigirá para las mociones que ellos presenten, que entonces necesitarán informes técnicos y jurídico. En lo que respecta al plan estratégico, reitera lo dicho y que el

Ayuntamiento lo que intenta con esta moción es ayudar y colaborar ,se trata de unir al sector con un proyecto claro.

El Sr. Romero Domínguez pide, respecto a la ETT, que la redacción dada en la moción es algo ambigua y se debería concretar sus funciones, así eliminar la idea de convenio específico.

El Sr. Alcalde responde que quitará lo del convenio del campo pero quiere llamar la atención de la irrealidad de lo conveniado, y en cuanto a la ETT se puede decir que se puede mejorar en su funcionamiento.

La Sra. López Rey pregunta si sus aportaciones van a ser aceptadas, procediendo, a continuación, a relacionarlas.

APORTACIONES DEL PA A LA MOCIÓN SOBRE EL SECTOR AGRÍCOLA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL DE 27 DE MAYO DE 2010.

- 1.- Que los aspectos relacionados con investigación formación, experimentación e innovación se articulen a través de un Centro de Servicios Avanzados de Cítricos.
- 2.- Que las medidas propuestas en la moción, que son bastante generales en muchos casos, se desarrollen en propuestas concretas en las que se especifique cuándo, cómo y con qué financiación se llevarán a cabo.
- 3.- Que se insta a la Junta de Andalucía a incluir partidas en sus presupuestos para aquellas medidas propuestas en la moción cuya financiación pudiera afectar directamente (investigación, asesoramiento al agricultor, ayudas a los trabajadores en malas campañas, Museo de la Naranja, producción ecológica, denominaciones de origen, etc.).
- 4.- Igualmente, que el equipo de gobierno incluya partidas en los presupuestos para aquellas medidas propuestas en la moción cuya financiación pueda afectar directamente.
- 5.- Con respecto al mercado de trabajo, es fundamental establecer mecanismos de control del fraude, de prácticas irregulares, falta de claridad en las contrataciones, falta de sentido común en el traslado de trabajadores, etc., así como plantearse el papel de las ETT,s y de su conveniencia, tal y como ya recoge la moción. Es importante, asimismo, que el SAE ejerza el papel que le corresponde en dichas contrataciones y que las inspecciones de trabajo sean efectivas. Llevar a cabo todo esto requiere de medidas concretas que deben ponerse en marcha ya, por lo que instamos al equipo de gobierno a que, en breve plazo, ponga sobre la mesa cuáles serán esas medidas concretas.

El Sr. Alcalde responde que si aceptan tal y como están también se los exigirá a ellos cuando traigan una moción y que el centro avanzado de cítricos que piden no existe, que lo que hay similar es un centro tecnológico, pero que su idea es fomentar el IFAPA desarrollando sus funciones.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (11), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia relativa a medidas concretas para el sector de la naranja, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A MEDIDAS CONCRETAS PARA EL SECTOR DE LA NARANJA.

El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río aprobó en la sesión de 25 de marzo, en el punto 17 del orden del día, contribuir al cambio del modelo productivo ofreciendo alternativas que encajen en una estrategia de economía sostenible para España y Andalucía. Y además el compromiso del equipo de gobierno de presentar medidas concretas para su estudio y aprobación, si procede, en cada sesión ordinaria del Pleno de Ayuntamiento, que se convoque en lo sucesivo, por cada sector productivo concreto.

La propuesta que se trae hoy relaciona una serie de medidas concretas, algunas sobre las que se está trabajando ya por parte de los sectores implicados (Asociación Citrícola Palmanaranja, Grupo de Desarrollo del Medio Rural, IFAPA de Palma del Río, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía y el Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río), encaminadas a mejorar la situación del sector de la naranja y sus posibilidades de generar empleo. Estamos ante un sector estratégico para la economía de nuestra comarca y en general, de todo el Valle del Guadalquivir, puesto que nos encontramos en una de las zonas más importantes de Andalucía en lo que respecta a la naranja y consecuentemente, hemos de estar preparados para afrontar los cambios que se están produciendo y los que están por venir.

Breve análisis

El sector citrícola de Palma del Río tiene una serie de connotaciones diferenciales con relación a la globalidad del sector, con influencias en las posibilidades de su competitividad y organización:

- Pertenece a una Provincia que produce la clásica trilogía agrícola y en la que sus convenios, estructuras económicas, de investigación, etc., históricamente no contemplaba los frutales como sector de gran dimensión económica.
- Desde Palma del Río y sus posibilidades de comercialización se ha extendido la producción a otros municipios del entorno. También habría que señalar que el 70% de las naranjas producidas se exportan a países europeos.
- Situada en el Valle del Guadalquivir en su parte más alta donde se pueden cultivar naranjas, con contrastes de temperatura que influyen en sus condiciones organolépticas, de ahí su carácter y calidad reconocida.
- Es un cultivo histórico, donde se refleja el buen hacer, pero al tiempo la coexistencia de las nuevas plantaciones, más adaptadas para su rentabilidad y las posibilidades comerciales, con la huerta tradicional necesitada de reformas.

- Existe en la zona una diversidad de agentes que casi completan las necesidades del sector en todo el proceso del mercado desde su cultivo a la puesta a disposición del consumidor, incluso con capacidad asociativa y posibilidades de diálogo y cooperación.

- Gran expansión de éste cultivo, en los años previos a la entrada de la nueva OCM de frutas y hortalizas, sin control ni planificación de variedades. Ésta reforma de la Mesa, en relación de las ayudas, también ha trastocado los equilibrios económicos que existirán en la relación de la naranja para su venta en fresco y la destinada a la industria, con gran perjuicio para ésta última.

- Sistema de trabajo basado en cuadrillas que, en la práctica, recogen por cuenta la naranja, alejado de los convenios firmados. Además, en los últimos años existe una fuerte competencia laboral por un exceso de mano de obra ilimitada que viene de fuera atraídas por las ETTs sin tener en cuenta la cantidad real que se necesita y que, por tanto, podemos asumir sin perjudicar a los trabajadores eventuales locales o las propias personas que nos llegan del extranjero.

A estas cuestiones específicas se le unen otras incertidumbres relacionadas con Andalucía o en general con la UE.

- Al ser temporal no garantiza la continuidad de trabajo de los recursos humanos, que además no necesitan de gran cualificación, ni la amortización de las inversiones que realizan las empresas.

- Hay una disparidad de exigencias en el uso de los fitosanitarios dependiendo de convenios con terceros países.

- El dominio de las grandes centrales de compra y distribución sobre la desconcentración de la oferta de los agricultores, con el consiguiente perjuicio a causa de los bajos precios de venta.

Las propuestas de actuaciones concretas se han dispuesto en cinco fichas: Comercialización, Producción, Industria y Transformación, Promoción y Recursos Humanos. Se ha cambiado el orden lógico del proceso para enfatizar, en este nuevo impulso que se le pretende dar al sector, la importancia que tiene la comercialización. Hay que invertir el orden, pues primero conozcamos las preferencias del consumidor, las posibilidades del mercado y nuestra capacidad comercial, y posteriormente produzcamos en función de la demanda. Cada ficha se subdivide en tres apartados que coinciden con las distintas estrategias a seguir: primero, las relacionadas con la innovación, investigación, experimentación o formación; la segunda con la competitividad: calidad, rendimiento... y la tercera con la organización del sector.

Por ello el Alcalde-Presidente, en orden a cumplir el compromiso asumido por el equipo de gobierno, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar las medidas concretas, como una relación de propuestas, a modo de catálogo de sugerencias al sector, y como referencia de trabajo para el Ayuntamiento, para la mejora de la situación del sector de la naranja que a continuación se relacionan:

1) COMERCIALIZACIÓN

Investigación, Experimentación y Formación

- Becas y cursos de comercio en general y comercio exterior.
- Jornadas técnicas y seminarios.

Competitividad: Calidad, Innovación y Modernización

- Plataforma de comercio en otro país.
- Contactos con embajada, asuntos exteriores, Extenda e ICEX.
- Establecer una red de comercialización de proximidad, del menudeo y de zumo fresco y jugo natural.
- Fortalecer nuestros cítricos en el mercado nacional e internacional.
- Centro logístico: estudiar nuevas posibilidades de transporte.
- Potenciar marca de naranja: Valle del Guadalquivir.
- Potenciar la venta directa a domicilio y venta por Internet.
- Organización.
- Central de compras y financiación.
- Colaboración comercial con otras empresas, productos y localidades: cooperación de 2º grado.
- Constituir una comercializadora de cítricos, suscrita a la marca Vega del Guadalquivir.
- Concentración de oferta.
- Asociación con las empresas de los principales productos de la provincia.

2) PRODUCCIÓN

Investigación, Experimentación y Formación

- Nuevas variedades y patrones, diseño de catálogo.
- Nuevas estructuras de plantación que abarate el coste de producción (diferenciadas de otras).
- Red de campos de ensayos, experimentación e investigación. Un centro específico de ensayos.
- Unidad técnica de transformación de conocimiento y tecnología hacia el producto.
- Actuaciones formativas.

Competitividad: Calidad, Innovación y Modernización.

- Mejora técnica de la recolección, mecanización para la naranja de industria.
- Mejorar sistema y método de fertilización.
- Control de mosca blanca y otras plagas para la citricultura.
- Agricultura ecológica.
- Campaña de prácticas respetuosas con el Medio Ambiente.
- Aprovechamiento y tratamiento de residuos.
- Programa de reducción de costes y aumento de los rendimientos.

Organización

- Indicación Geográfica Protegida (IGP).

- Posicionamiento y liderazgo en el territorio.
- Palmanaranja>Vertebración del sector.
- Fomento de empresas integradoras de fitosanitarios.
- OPC específica de la cadenera y la salustiana.
- Mediante el IBI proteger la variedad cadenera.
- Promover los seguros.
- Establecer normativa equitativa para las barreras fitosanitarias. Igualdad en la trazabilidad.
- Desarrollar un sistema de información del mercado andaluz de cítricos.
- Coordinación periódica con Palmanaranja.

3) TRANSFORMACIÓN E INDUSTRIA

Investigación, Experimentación y Formación

- Reutilización de la pulpa y generación de subproductos de los residuos orgánicos.
- Industrias de la IV gama de la naranja.
- Fomento y aplicación de la tecnología de vanguardia.

Competitividad: Calidad, Innovación y Modernización.

- Elaboración de un zumo de excelencia.
- Nave de renovables > energías renovables.
- Programa de uso de naves industriales para utilizarlas todo el año con naranjas de otros países u otros productos.

Organización.

- Convenios y contratos a medio y largo plazo entre Consejería de Agricultura y OPCs con la industria de Palma del Río.

4) PROMOCIÓN.

Investigación, Experimentación y Formación

- Consolidación de la huerta tradicional como producto turístico competitivo y sostenible.
- Investigación, publicación y difusión de las bondades del consumo y propiedades saludables.
- Publicación de las recetas y posibilidades gastronómicas.

Competitividad: Calidad, Innovación y Modernización

- Museo de la Naranja.
- Premio a la mejor naranja.

Organización

- Aplicación de los programas de apoyo gubernamental de la Unión Europea.
- Participación en las ferias agropecuarias internacionales.
- Feria de la Naranja.

- Campaña de promoción para el consumo.
- Encuentro anual del sector.
- Palma del Río como centro de la Naranja del Valle del Guadalquivir.

5) RECURSOS HUMANOS

Investigación, Experimentación y Formación.

- Actualización de conocimientos técnicos.
- Jornadas técnicas, encuentros.
- Jornadas técnicas, encuentros.
- Especialización del IFAPA de Palma del Río y en temas de cítricos.
- Formación en técnicas de laboreo.

Competitividad: Calidad, Innovación y Modernización

- Estudio de la conveniencia de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT).
- Establecer un calendario de faenas agrícolas que den continuidad laboral y una estructura equilibrada de oferta y demanda de empleo.
- Convenio específico del sector adaptado a las necesidades laborales.
- Ayudas a los trabajadores en malas campañas.
- Fomento de la guardería en el Polígono Industrial.
- Favorecer el compromiso de buenas prácticas firmado por los agentes socio-económicos.

Organización

- Sistema de control y supervisión de la normativa laboral.
- Itinerario de empleo y formación para el sector.
- Definición del encuadre en el Régimen de la Seguridad Social de productoras, comercializadoras y trabajadores.
- Estudiar el sistema de cuadrillas, formalizando la figura del capataz y seleccionar mediante oferta al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Compromiso con el territorio y sus problemas, de responsabilidad social con las mejores condiciones laborales de todos los agentes implicados como ejemplo de calidad y compromiso social.

En Palma del Río a 25 de mayo de 2010

El Alcalde-Presidente

Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara.”

DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

La Sra. López Rey ruega que para la próxima Feria de Mayo se adopten medidas para evitar la saturación de aparcamientos en el Callejón de Junco y aledaños, así como que se adopten medidas para eliminar la suciedad allí concentrada.

Continúa diciendo que se sustituya el contenedor de vidrio del Acebuchal ya que está roto.

Preguntas:

- Por los nuevos aparcamientos de la Plaza del Bosque, existía una zona reservada en amarillo y ahora en gris, pregunta si este cambio lo ha llevado a cabo el Ayuntamiento.

- Si el Equipo de Gobierno es conocedor que en la Feria de Mayo se han perpetrado robos en empresas del Polígono Industrial.

El Sr. Alfaro González pregunta sobre la obra de la Biblioteca Municipal, si había plazo previsto, cuál era y si se está cumpliendo, ya que los estudiantes no pueden acceder al estar cercanos los exámenes de selectividad.

El Sr. Alcalde responde, respecto a los robos en el Polígono Industrial, no se han producido en empresas, sino en la instalación eléctrica del alumbrado público.

En lo que respecta a las obras de la Biblioteca, se terminará próximamente.

La Sra. Lopera Delgado, Concejala de Cultura, responde que lo único que queda es cambiar los libros y pulir el suelo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 23,10 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz